

Expediente: **657/17**

Carátula: **SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27118670456 - SOSA ZELAYA, MARIANA ALEJANDRA-ACTOR

90000000000 - GALLARDO, ALEXIS DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - JAIME, HECTOR MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 657/17



H105011584951

JUICIO: SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 657/17.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo las presentaciones que anteceden:

1) Por el recurso de revocatoria planteado por la letrada Zelaya Graciela por sus propios derechos, pasen los presentes autos a conocimiento y resolución del Tribunal.

2) Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 22/10/24 téngase por incontestado por los codemandados, el traslado allí ordenado.

A la presentación efectuada en fecha 17/10/24 por la representación letrada de los coactores: estando a los cálculos allí arribados, en los que no se advierten errores sustanciales y teniendo en cuenta el silencio optado por los codemandados, corresponde tener por **APROBADA**, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla de liquidación así confeccionada, la que arroja la suma bruta de \$2.214.161,62 (pesos dos millones doscientos catorce mil ciento sesenta y uno con sesenta y dos centavos) a favor de los coactores, monto que se discrimina en: \$677.430 (pesos seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta) en concepto de daños y perjuicios (daño moral a favor de: \$270.972 Mariana A. Sosa Zelaya, \$135.486 Graciela del Valle Zelaya, \$135.486 Fabricio R. Sosa Zelaya, \$135.486 Esteban E. Sosa); y la suma de \$1.536.731,62 (pesos un millón quinientos treinta y seis mil setecientos treinta y uno con sesenta y dos centavos) en concepto de intereses determinados al 30/09/24 que se determinan en: \$614.692,66 a favor de Mariana A.

Sosa Zelaya, \$307.346,32 a favor de Graciela del Valle Zelaya, \$307.346,32 a favor de Fabricio R. Sosa Zelaya, y \$307.346,32 a favor de Esteban E. Sosa.

3) Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 22/10/24 téngase por incontestado por los codemandados, el traslado allí ordenado.

A la presentación efectuada en fecha 17/10/24 por la letrada Graciela del Valle Zelaya, por derecho propio: estando a los cálculos allí arribados, en los que no se advierten errores sustanciales y teniendo en cuenta el silencio optado por los codemandados, corresponde tener por **APROBADA**, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla de liquidación así confeccionada, la que arroja la suma bruta de \$636.622,69 (pesos seiscientos treinta y seis mil seiscientos veintidós con sesenta y nueve centavos), monto que se discrimina en: (i) \$264.300 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos) en concepto de honorarios regulados por Resolución N° 16 del 03/02/23; y (ii) \$372.322,69 (pesos trescientos setenta y dos mil trescientos veintidós con sesenta y nueve centavos) en concepto de intereses determinados al 30/09/24. AFC HJTH

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.